



PLANIFICACION A LARGO PLAZO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL EN LA
LUCHA CONTRA EL CANCER

Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Bulgaria,
Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Hungría, Polonia,
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República
Democrática Alemana y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

La 26^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta de la excepcional importancia que para la salud nacional e internacional tiene el cáncer por ser una de las principales causas de mortalidad a todas las edades y de morbilidad en todos los países;

Considerando que la ejecución de trabajos sobre el cáncer absorbe una parte sustancial y cada vez mayor de los recursos financieros y de otra índole de los Estados Miembros y de sus instituciones de investigación y que los enfermos de cáncer ocupan una gran proporción de las instalaciones de tratamiento;

Persuadida de que los problemas que plantea el cáncer son sumamente complejos y de que no es probable que para resolverlos por completo baste la labor de un solo país ni los esfuerzos aislados de muchos países;

Consciente de que existen posibilidades cada vez más amplias de cooperación internacional, tanto gubernamental como no gubernamental, para estudiar las causas y los mecanismos de las neoplasias malignas y organizar programas para su tratamiento y prevención;

Persuadida de que esa acción internacional coordinada es imprescindible para acelerar la solución de los problemas relacionados con el cáncer;

1. ENTIENDE:

- 1) que en materia de investigaciones sobre el cáncer, el esfuerzo principal incumbe a los organismos nacionales de investigación de los Estados Miembros, pero que es preciso coordinar sus actividades y aplicar una metodología uniforme siempre que sea posible; y
- 2) que el mejor medio de lograr esa coordinación es un programa integrado y completo al que puedan adherirse, en la medida en que lo deseen, las instituciones de los Estados Miembros y que comprenda en particular la normalización de los métodos y de la terminología, la ejecución de estudios epidemiológicos y el establecimiento de métodos para el diagnóstico precoz y el tratamiento del cáncer, así como la adopción de medidas preventivas que comprendan la identificación y eliminación de los agentes carcinógenos del medio;

2. ESTIMA que, bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, la Unión Internacional contra el Cáncer y la propia OMS, de conformidad con sus constituciones respectivas y en cumplimiento de la resolución WHA25.60, deben ser capaces de formular un amplio programa internacional; y que cada una de esas organizaciones debe desempeñar, dentro del programa general, una función precisa que se modificaría periódicamente a la luz de los progresos realizados;

3. CONSIDERA NECESARIO establecer, en cada uno de los sectores de investigación recomendados:

- 1) un registro central de los estudios más prometedores que se ejecuten conforme a propuestas concretas relativas a investigación y metodología;
- 2) una lista de centros de referencia y de instituciones colaboradoras; y
- 3) un servicio de información basado en medios de ordenación electrónica que permita, en particular, el acopio y la difusión de datos sobre los resultados de los estudios en curso y sobre los adelantos significativos registrados en medicina, biología y otras ciencias;

4. PIDE al Director General:

- 1) que convoque una reunión de expertos, de representantes de Estados Miembros y de las organizaciones no gubernamentales interesadas, con objeto de formular recomendaciones para un programa a largo plazo de cooperación internacional en materia de cáncer; y
- 2) que, basándose en esas recomendaciones, prepare un programa de cooperación internacional y lo someta a la consideración de la 27^a Asamblea Mundial de la Salud.